



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 06 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 1602

VISTO el Expediente N° 9673-D-2017-02369,
caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ TERMINALIDAD EDUCATIVA 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo IX Artículo 46, expresa que "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida";

Que la mencionada norma legal en su Artículo 47 enuncia que "...el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas";

Que el Artículo 138 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, diseñará programas a término destinados a disminuir la cantidad de personas en situación de analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria;

Que por la Resolución N° 66-CFE-08 y las Resoluciones Ministeriales N° 917-ME-08 y N° 1042-ME-12, se aprobaron las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS -FinEs" para los años 2008-2011 y la continuidad de las mismas durante los años 2012-2015;

Que por la Resolución Ministerial N° 1535-ME-14, se aprobó la ampliación de las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS -FinEs", incorporando al Sistema Universitario Público Nacional;

Que como resultado de las políticas y acciones promovidas por el citado plan se posibilitó desde el año 2008 la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de jóvenes y adultos de todo el país;

Que por la Resolución Ministerial N° 178-MEyD-16, se da continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS -FinEs" para el período 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción;

///...



-2-

06 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 1602

Expediente N° 9673-D-17-02369

...///



Que los lineamientos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs 2016-2019 tienen como propósito ofrecer a las personas mayores de DIECIOCHO (18) años de todo el país, la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios, a través de la implementación de un plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades;

Que el citado plan se implementó en el año 2008 en la Provincia de Mendoza y durante los años 2009 a 2015 se dio continuidad a las acciones realizadas como oferta educativa de finalización de estudios Primarios y Secundarios;

Que el Ministerio de Educación de la Nación financia gastos operativos de escuelas referentes, horas cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demande la implementación del Plan FinEs, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera inciso b), del Convenio Marco N° 54-MEYD-16;

Que el financiamiento del mencionado plan se realiza con fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación según el Convenio Marco N° 54-MEYD-16 y las Actas Complementarias suscriptas con la Secretaría de Gestión Educativa como órgano ejecutor;

Que a nivel provincial la Dirección General de Escuelas dispone implementar el "Programa de Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs) en el marco del Plan FinEs;

Que la gestión y seguimiento de los fondos transferidos será ejecutada por la Dirección General de Administración y la rendición de los mismos será realizada por la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP);

Que los títulos otorgados en el marco del Plan FinEs tienen validez nacional de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 190-ME-09 y por la normativa provincial pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa "**Terminalidad Educativa Mendoza**" (Plan FinEs), para el Ciclo Lectivo 2017 en la Provincia de Mendoza, de acuerdo con el Convenio Marco N° 54-MEYD-16 y en consonancia con los ejes centrales de la política educativa nacional y provincial.

///...





"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

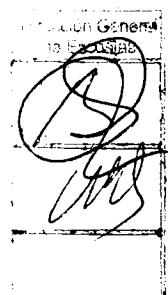
GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-3-

06 SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 1602

Expediente N° 9673-D-17-02369
...///



Artículo 2do.- Dispóngase el proceso de preinscripción a los efectos de detectar las necesidades de terminalidad educativa, en base a la cual se designarán las escuelas sede del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs), dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Apruébese el Documento de Implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs) que explicita la propuesta y sus condiciones de implementación, que obra como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 4to.- Apruébese el Instructivo Operativo (Nivel Secundario) del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs), encuadrado en los lineamientos del Plan FinEs del Ministerio de Educación de la Nación, establecido en el Anexo II de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Determíñese que estará a cargo de la Dirección General de Administración de la Dirección General de Escuelas la ejecución, administración y seguimiento de los fondos transferidos a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 62801685/22 (Plan FinEs Financiamiento 102) para la implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs):

- Determinación de la cantidad y el importe de las horas cátedra disponibles para asignar a las escuelas sede.
- Registración contable, liquidación y pago de las horas cátedra a los docentes tutores. Auditorías, controles y conciliaciones.
- Rendición al Ministerio de Educación de la Nación de los fondos transferidos a través de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP).

Artículo 6to.- Dispóngase que la designación de las escuelas sede y la asignación de horas cátedra para la implementación del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs) se realizará en función de las necesidades detectadas y la disponibilidad presupuestaria de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 7mo.- Deróguese toda disposición que contradiga lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Mónica Coronado

Mtger. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

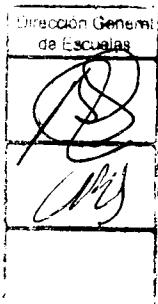
Jatme Correas
JATME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 9673-D-17-02369

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO I



DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN

PROGRAMA "TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA" (Plan FinEs)

EJES POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL Y NACIONAL

Introducción

Este documento explicita la propuesta del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs) para el Ciclo Lectivo 2017 en la Provincia de Mendoza en el contexto del Convenio Marco N° 54-MEyD-16 suscripto entre la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para desarrollar acciones de terminalidad educativa. Este Programa ha sido diseñado en torno a los lineamientos del Plan Estratégico "Argentina Enseña y Aprende" (Resolución N° 285-CFE-16) y en función de las necesidades educativas provinciales citadas a continuación:

Ejes y líneas programáticas del Plan Estratégico Nacional

- a. **Ejes centrales de la Política Educativa Nacional y Provincial:**
 - Aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales: ingreso, permanencia, aprendizaje de calidad y egreso de la totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la educación obligatoria.
 - Formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad: formación inicial y continua, condiciones propicias para el desarrollo profesional docente y acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza.
 - Planificación y gestión educativa: planificación y gestión de los procesos educativos en los ámbitos nacional, provincial y escolar para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan.
 - Comunidad educativa integrada: participación coordinada y comprometida de toda la comunidad educativa en la implementación de este plan con acuerdo federal.
- b. **Ejes transversales de la Política Educativa Nacional y Provincial:**
 - Innovación y tecnología: prácticas innovadoras e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la gestión institucional.
 - Políticas de contexto: planificación e implementación de políticas pedagógicas contextualizadas.
 - Evaluación e información: evaluación y uso de la información puesta al servicio de la escuela, la comunidad y las autoridades provinciales y nacionales para la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.
- c. **Principios que sustentan estas políticas:**
 - Inclusión: Garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la educación obligatoria, como también las condiciones de equidad en el acceso a aprendizajes significativos para todos/as los/as estudiantes.

///...



Expediente N° 9673-D-17-02369

...///

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO I

- 
- Calidad y Articulación: Desarrollar procesos educativos significativos y relevantes para el nivel/modalidad que articulen las trayectorias educativas de los/as estudiantes.
 - Mejora de los Aprendizajes: para el desarrollo integral de los/as estudiantes en todos los niveles y modalidades educativas.
 - Participación: Promover la participación de la comunidad educativa y la implementación de acciones de mejora institucional que impacten en la calidad de los aprendizajes.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 determinó que la obligatoriedad de la educación se extiende hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria (Artículo 16). En el mismo artículo dice que las autoridades competentes deberán asegurar el cumplimiento de dicha obligatoriedad a través de diferentes alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos.

Actualmente luego de una década de la sanción de la LEN los datos refieren que el ingreso, permanencia y egreso de la escolaridad obligatoria sigue siendo un desafío a continuar trabajando.

A partir del año 2008 se implementa el Plan FinEs a nivel nacional y provincial. A través de distintos instrumentos (Convenio Marco, Actas Complementarias, Resoluciones del CFE, ME y DGE) y de las decisiones de política educativa provincial. Por Resolución Ministerial N° 178-MEYD-16 se da continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios -FinEs para el período 2016-2019.

En este contexto la Dirección General de Escuelas ha decidido implementar el Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs) teniendo en cuenta las necesidades detectadas en los jóvenes y adultos que no han logrado cumplir con la escolaridad obligatoria.

DESTINATARIOS

Son destinatarios de este Programa los jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) años provenientes de Centros Educativos de Nivel Secundario de Jóvenes y Adultos y de Escuelas Secundarias de Gestión Estatal y Privada, que no completaron sus estudios secundarios.

LÍNEA DE ACCIÓN: DEUDORES DE MATERIAS:

Jóvenes y adultos que adeuden espacios curriculares y cursaron el último año de la educación secundaria, sin haber alcanzado el título, podrán acceder al programa luego de transcurrido un año o más de haber terminado de cursar el último año de la educación secundaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa tendrá vigencia por el Ciclo Lectivo 2017 y comprende las escuelas que forman parte del sistema educativo provincial de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Secundaria de Gestión Estatal y Privada.

Mónica Coronado

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

Jaime Correas
JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Expediente N° 9673-D-17-02369

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO II

INSTRUCTIVO OPERATIVO (NIVEL SECUNDARIO)

PROGRAMA “TERMINALIDAD EDUCATIVA MENDOZA” (Plan FinEs)

ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Coordinación Pedagógica

El Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs) está coordinado por un referente pedagógico designado desde la Dirección General de Escuelas. Sus funciones son: seguimiento de las acciones del Programa, acompañamiento de las instituciones, producción de informes en función de las auditorías realizadas.

Actores y responsabilidades del Programa “Terminalidad Educativa Mendoza” (Plan FinEs).

Escuelas Sede

Las Escuelas Sede del Plan FinEs son aquellos establecimientos educativos de Jóvenes y Adultos asignados, en donde se desarrolla un sistema de tutorías con material de estudio seleccionado por el docente tutor designado en el marco de dicho programa.

(Estas escuelas designarán un docente tutor por cada área demandada, siendo como máximo un área de Lengua, Lengua Extranjera, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y/o las que sean de la Orientación, según corresponda.)

Se nombrará por lo menos una Escuela Sede para cada zona de acuerdo a la siguiente agrupación:

Zona Centro Norte (Departamentos de Lavalle, Las Heras y Guaymallén)

Zona Centro (Departamentos de Godoy Cruz, Capital, Luján de Cuyo y Maipú)

Zona Valle de Uco (Departamentos de San Carlos, Tunuyán y Tupungato)

Zona Este (Departamentos de La Paz, Santa Rosa, San Martín, Junín y Rivadavia)

Zona Sur (Departamentos de San Rafael, Malargüe y General Alvear)

Responsabilidades de las Escuelas Sede:

- Confección de horario de tutoría
- Elaboración de planilla de asistencia de docentes tutores
- Registro de los estudiantes inscriptos
- Producción de informe técnico pedagógico de la trayectoria de los estudiantes: ingreso, permanencia, abandono, egreso, acciones de seguimiento. Se deben incluir datos de los alumnos.

Escuelas de Origen o de Procedencia

Son aquellas escuelas donde los jóvenes y adultos han cursado el último año.

Esta debe poner a disposición la siguiente documentación para ser entregada a la Escuela Sede:

- Certificado de estudio incompleto.
- 2 (dos) copias del Libro Matriz (autenticada).
- Copias de programas de espacios curriculares adeudados (autenticados).

Wl *AC*

///...



Expediente N° 9673-D-17-02369
...//

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO II

Supervisores

Los Supervisores Seccionales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, son los responsables del seguimiento y la supervisión del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs).

Directivos

Los Directivos de las Escuelas Sede son los responsables institucionales del Programa "Terminalidad Educativa Mendoza" (Plan FinEs). Designan los docentes tutores.

Referentes Institucionales

Los referentes institucionales son designados por las Escuelas Sede y trabajan junto a los directivos presentando informes sobre la trayectoria de los estudiantes. Acompañan y orientan a los estudiantes. Realizan tareas de apoyo (confección de planillas de asistencia de docentes tutores, registro de los estudiantes, elaboración del informe técnico pedagógico de la trayectoria de los estudiantes: ingreso, permanencia, abandono, egreso, acciones de seguimiento). Se deben incluir datos de los alumnos.

Docentes Tutores

Son docentes designados por los directivos de las Escuelas Sede y se les asignan horas cátedra del programa cuyo financiamiento proviene del Ministerio de Educación de la Nación.

Su función principal es: diagnosticar la situación de los estudiantes a cargo (por áreas o espacios curriculares), proponer un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades detectadas y evaluar los aprendizajes a través de distintos instrumentos de acuerdo a la normativa vigente.

También deberán seleccionar el material de estudio y organizar la tutoría. Enseñar estrategias de estudio específicas del área o espacio curricular.

Etapas de Implementación

Los alumnos interesados podrán inscribirse en las Escuelas Sede, aunque no hayan hecho su preinscripción, del 15 de septiembre al 1 de octubre de 2017.

Procedimiento

Los estudiantes solicitan en su Escuela de Origen dos copias autenticadas del Libro Matriz y copia autenticada del programa o parrilla curricular del Plan de Estudios que cursaron.

En la Escuela Sede los estudiantes serán atendidos y asesorados por los Referentes Institucionales quienes comunican días y horario de las tutorías para cada espacio curricular. Asimismo realizan el acompañamiento del estudiante durante toda la trayectoria.

///...



Expediente N° 9673-D-17-02369
...///

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO II



Los docentes tutores de la Escuela Sede indican a los estudiantes la metodología para las tutorías como así también lo relacionado a la presentación de trabajos y/o evaluaciones que deben cumplir, rindiendo una evaluación para aprobar los espacios curriculares en las mesas de exámenes según el calendario escolar.

La Escuela Sede emite un Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs) con la siguiente información: número y nombre de la Escuela Sede, apellido y nombre del estudiante, Escuela de Origen, espacios curriculares rendidos, curso, número y folio del Libro de Exámenes, nota (en número y en letras) y fecha del examen.

El Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs) con la documentación adjunta: DNI autenticado del estudiante, copia autenticada del Libro de Exámenes (con el número de libro) y/o copia autenticada del Acta Volante de Exámenes (con el número de libro de examen y folio) y copia autenticada del Libro Matriz, es **controlada, firmada y sellada por el directivo, el secretario y el referente institucional de la Escuela Sede**.

A continuación se remite toda la documentación a la Sección de Supervisión de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos correspondiente, quien **controla, firma, sella** y luego eleva dicha documentación completa a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -Área Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs).

Posteriormente la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -Área Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs) controla y procesa dicha información. Luego envía el Acta Complementaria de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs) con toda la documentación a la Dirección de Línea que corresponda para que vía Supervisión se remita a la Escuela de Origen o de Procedencia. Si la Escuela de Origen es de otra provincia se envía toda la documentación a la Dirección de Educación de Adultos de la provincia pertinente. La Escuela de Origen o de Procedencia confecciona y entrega del certificado de estudios correspondiente de acuerdo al plan de estudios siempre y cuando el estudiante haya rendido y aprobado todos los espacios curriculares que tenía pendientes de aprobación.

Régimen de Evaluación y Acreditación

Los estudiantes contarán con el apoyo de los tutores para la preparación y evaluación de los espacios curriculares. Las tutorías se extenderán por dos meses, con doce encuentros, en ese período, para tutoría y consultas.

La evaluación final se realiza en la Escuela Sede y en las fechas establecidas para las mesas de exámenes por el calendario escolar.

Las mesas examinadoras se constituyen con el docente tutor como presidente de mesa y por otros docentes designados por la dirección del establecimiento.

Se deben labrar Actas Volantes de exámenes específicas para los estudiantes del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs), que luego deberán transcribirse a un Libro de Exámenes específico para dicho Programa.

La evaluación será presencial e individual para cada espacio curricular y quedará debidamente archivada en la Escuela Sede.

///...





"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

4

06 SEP 2017

Expediente N° 9673-D-17-02369
...///

RESOLUCIÓN N° 1602

ANEXO II

Se pueden utilizar distintos instrumentos de evaluación: trabajos prácticos integradores, monografías, investigaciones, exámenes escritos, defensa de trabajos integradores, coloquios y otros.

La aprobación de cada espacio curricular exige la aplicación de la Resolución que establece el Régimen de Acreditación y Promoción vigente.

Para el caso de planes de estudios no vigentes, su validez nacional queda establecida en la Resolución N° 190-ME-2009 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

Evaluación y seguimiento

Los directivos de los establecimientos educativos sede y las supervisiones deben evaluar en forma continua el desarrollo del Programa de Terminalidad Educativa Mendoza (Plan FinEs).

Las Escuelas Sede deberán elevar vía supervisión a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos los informes que sean requeridos sobre:

- Cantidad de estudiantes inscriptos
- Cantidad de estudiantes que rindieron
- Cantidad de estudiantes aprobados
- Cantidad de estudiantes no aprobados
- Otros informes

Todo aspecto no contemplado en este Instructivo Operativo será abordado y resuelto por la Subsecretaría de Gestión Educativa, en conjunto con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

(Firma)

Mter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

(Firma)
JAIME CORREAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA